PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN N°432/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA POLIZA N° 18.0501.37327/000, DE SEGURO DE VEHÍCULOS, SUSCRIPTO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL Y LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Asunción, 1° de junio de 2012

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas";*

La Ley Nº 4581/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012",

La Póliza de Seguro de Vehículos, suscrito entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., en fecha 03 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003, "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.*

Que el Artículo 147, de la Ley Nº 4581/2011, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", dispone que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF10.20.30), contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF´s), y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF´s), con la asignación especifica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente, asimismo será requisito contar con la citada certificación para los casos de ampliaciones y reajustes de contratos".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales.*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Ampliar el monto adjudicado en la Póliza N° 18.0501.37327/000 referente al "Seguro de Vehículos", suscripto entre la Presidencia de la República, Gabinete Civil y la empresa Aseguradora Paraguaya S.A., por un importe máximo de* ***dieciséis millones ochocientos quince mil Guaraníes (Gs. 16.815.000.-)****.*

Art. 2° *Imputar la Erogación en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 3° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en la siguiente Resolución y Cumplido, archivar.*

Lic. Rafael Ayala Amado
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y finanzas

María Teresa Giménez
Jefa de Gabinete de la Dirección
General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República